CONSORCIO
PUERTOS CARTAGENA

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atención. Dra. Cindy C. Salcedo Vargas
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Oficina de Correspondencia
Bogotá D.C

Referencia: proceso de mínima cuantía N° VJ-VGC-MC-005-2016, cuyo objeto es: contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de concesión portuaria no. 010 de 1994, no. 010 de 2010, y no. 007 de 1993 - suscritos el instituto nacional de concesiones Inco, y/o la agencia nacional de infraestructura y las sociedades: sociedad portuaria Al granel, refinería de Cartagena Reficar y la sociedad portuaria regional de Cartagena respectivamente.
Asunto: Replica a las observaciones presentadas por la compañía CELQO S.A.S.

Respetados señores:

Acorde con su solicitud de fecha 29 de febrero de 2016, y dada la observación del proponente CELQ SAS, en nombre y representación del **CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA II,** mediante el presente documento, sustento el valor de la propuesta económica, para el proceso de la referencia.

- La firma líder del consorcio, Cartagenera de Ingenierías S.A.S. – CARINSA, es una firma de ingenieros consultores independientes, con 43 años de experiencia dedicados a la consultoría y la interventoría, con énfasis en la infraestructura del transporte, infraestructura portuaria, el saneamiento básico y el medio ambiente. Situación de experiencia que permite al Consorcio prestar un excelente servicio con un menor precio de personal en sitio y equipos para el desarrollo del contrato, obteniendo un ahorro significativo que el Consorcio decidió trasladar a la Entidad.

- El miembro del Consorcio Carinsa ha ejecutado sus actividades principalmente en la región Caribe, donde se encuentra ubicada la sede principal de dicha sociedad, en la ciudad de Cartagena. Esta circunstancia permite optimizar los costos del personal encargado de ejecutar la interventoría a diferentes contratos de sociedades portuarias en Cartagena, minimizando los gastos de desplazamiento, situación que no logran proponentes con sede en otras ciudades.

- Adicionalmente y por la experiencia ya descrita y la estructura operativa del Consorcio, este cuenta con la infraestructura necesaria de ejecución como son oficinas, dotación de equipos de fotocopia, impresoras, plotter, equipos de cómputo de última generación que, así como el ahorro que significa estar ejecutando un contrato similar en la ciudad de Buenaventura y aprovechar la infraestructura operativa ya descrita en un porcentaje importante, que nuevamente se tomó la decisión de trasladar dicho ahorro a la Entidad.

- Por todo lo anterior, me permito confirmar las razones que permitieron presentar el precio evaluado por la ANI, el cual cubre todos los costos directos e indirectos, impuestos, y utilidad que el Consorcio espera del proyecto.

- Por todo lo anterior se solicita respetuosamente desestimar la observación del proponente CELQO, pues en ella se refleja su posibilidad económica de proponer, la cual difiere de la realidad económica y operativa del Consorcio que represento y que como se evidencia es más competitiva por las razones expuestas.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz y se ajusta a los precios del mercado, toda vez que las compañías Carinsa S.A.S., y Sertic S.A.S., integrantes del **CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA II,** cuentan con economías de escala que les permiten ofertar y ejecutar el proyecto, objeto del presente proceso de selección.

Atentamente,

Cesar Augusto Lineros Fontal
C.C. No. 79.632.847 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA
Dir.: Bocagrande Carrera 2 No. 4-115 of 205 Cartagena
Tel: (+575) 6658425
Ciudad: Cartagena
comercial@serticsas.com – carinsa@carinsa.com.co